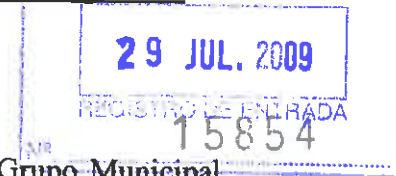




**ALEGACIONES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA A LA APROBACIÓN INICIAL DE
LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE TASAS PARA EL
AÑO 2010**



Dña. Mercedes Pedreira de Vivero en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Centrista del Ayuntamiento de Majadahonda:

EXPONE:

Que en el B.O.C.M. de fecha 26 de junio de 2009 se ha publicado anuncio de ese Ayuntamiento por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasas para el año 2008 y no encontrando que la reforma que se contempla responda a unos mínimos criterios de racionalidad y oportunidad tributaria es por lo que en el citado periodo de información pública quiere formular las siguientes

ALEGACIONES

- 1) Según se puede comprobar en la modificación propuesta de algunas tasas para el ejercicio 2010 no se ha elaborado ningún estudio técnico que permita fijar legalmente el importe de las mismas, por lo que dicho estudio deberá abordarse antes de someterse al Pleno, tal como se ha hecho con otras propuestas (Protección Civil, etc.) para saber realmente si el importe que se propone cubre el coste de los servicios, tal como exige la Ley.

En vista de lo anteriormente expuesto

SOLICITAMOS: Se considere, a la hora de aprobación definitiva de dicha Ordenanza la realización de un estudio previo actualizado, a día de hoy, de los costes de los servicios para constatar que se ajustan a lo que exige la Ley.

- 2) En relación con la Tasa de la Licencia de Obra Menor en la cual se fijaba, en el ejercicio anterior, un importe de 93 euros para presupuestos inferiores a 60.000 euros de ejecución material y del 3% del importe del presupuesto en aquellos superiores a 60.000 euros. Teniendo en cuenta que no está justificado que abone la misma tasa una obra de 1.000 euros que otra de 60.000.

Hemos visto que para el ejercicio 2010 se propone que se abone el 3% del presupuesto a partir 18.000 euros y la alegación de este Grupo es la misma que se hizo el año anterior, es decir:



SOLICITAMOS: Se reconsidere, a la hora de la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, el baremo de aplicación de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Presupuesto inferior a 30.000 euros.....93 euros.
- b) Presupuesto superior a 30.000 euros.....3% del importe del presupuesto.

LA PORTAVOZ,

Mercedes Pedreira

Fd. Mercedes Pedreira.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.